



La quartillo

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Parti Independiente Año de 1821 L.º de la Libertad.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Attestado:* que alor Señoran a la Junta de  
ciudad para la seguridad y proximidad de los bienes  
de los emigrados, y propiedad de esta Ciudad se piden  
una denuncia contra de tres y siete del parente  
en el Puerto de el comunitario año en el soldado  
en veinte y uno, la que contiene un emigrado  
quien tenia con el año pasado una denuncia  
civil es como sigue

El Brigadier Domingo Blanco Cabana salio de  
esta Ciudad para el Callao quando en una  
misera tropa estando en casa perfectamente  
deambulada con un par de libras y alor  
nas frioleras que no pudo especificar por es  
ta en Daulis. Civia en frente de las Costuras  
de San Sebastian; cuya punta a un punto cerro  
da = Dios guarda al Dia un par de años suma diez y  
siete años en el soldado en un y uno  
suma y otros diez y siete en el soldado veinte  
y uno = En consecuencia esta denuncia sigue  
Copia Certificada en la forma pidienda por pidi  
to de legal, comisionandole al Comisario del  
Banco quanto Manuel Torres, Don Manuel  
Coyon para que proceda al registro de los  
bienes con previo examen de la denuncia  
de emigrado, lo que actuada con diligencia  
a provida de la cuenta con la diligencia  
cias = Domingo - Juan - Maria = etc

te mi Ferrnando de Villafuente Escrivano  
Publico y Jefe de la Junta

Este Confession con la denuncia o  
original de su contenido, y auto proveydo  
de su continuacion, a que me remite  
y para que conite en virtud de lo que  
dijo en el auto suso referido por  
la presente en virtud y fuerza de lo que  
se me dio a entender en virtud de lo que  
de la Independencia

Fernando de Villafuente  
Escrivano Publico y Jefe de la Junta

Se hizo en la  
Lima y Ag. 20, 1821  
Sanchez



SELLO QUARTO: UN QUARTILLO;  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821. 1.º de la Libertad.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Declaraci-  
on*

En Lima a veintey dos de mayo de mil ochocientos  
veintey uno y primer mes de la Independencia  
Quinta del ~~...~~ tando enfrente a las doce horas  
del Parroquia de San Sebastian en virtud de la Comi-  
sion dada p. el Excmo. Sr. D. Juan de S. Martin  
con fecha veintey uno del presente mes y año, y a la  
fuerza de la Comision del Comandante D. Maguel Zo-  
guy, comparecieron ~~...~~ donde existieron los  
Hijos de D. Pedro ~~...~~ q. corria a cargo  
de D. Vidoro ~~...~~ y no encontrando quien  
diese razon, se asegura q. D. Diego ~~...~~  
q. vivia con D. Oroso sabria a las llaves a  
q. p.º anterior te. Resbio ~~...~~ q. lo fue  
p.º Diego y lo ~~...~~ y siendo preguntado  
quien bibia en el Pred. espuso q. lo era D.  
Thomas ~~...~~ segun lo com-  
mandante de Marina, y q. se habian tres  
o quatro dias q. se habia mirado, y an-  
tes de darle cargo ~~...~~ como se abia mirado  
debiendo estar p.º en empleo en el Cam-  
del yallag espuso el declarante q. el  
dueno del fundo D. Vidoro los abia suado  
p.º lo que los abia parado a la abitacion  
en q. bibe el citado D. Vidoro, y q.

en quanto a los bien. pasando a la  
bibliendas de D. Hidero. Los puntos  
salada y lo firmo con Dho Comisionado  
de q. Certifico =

Cogoy. Diego Ramirez

Dilig. Incontinente el citado Diego Ramirez  
Comisionado de Juan Cogoy, se manifestó  
vivir en el Prial, p. acudido q. era  
varia, pues ainv. no tenia las llaves, era  
avienda una Redamara q. cabia al trapo  
la q. tenia comunicacion con las demas  
san. lo q. pongo por Dilig. de q. Certifico

Arbent.

Concurrebam. en virtud de la Comision  
para el Comisionado con D. Diego Ramirez  
al Apunto de D. Hidero Ordoz p. q. se fo  
re el Armentario de los bien. de D. Tomas  
Blanco de Zurrida lo q. se efectuó en la fo  
siguiente

Primeram. un Catro de fierro con Pabellon  
y cinco Pedillas al mismo fierro

Y dos Sillitas de Mareda de Sedro ala Ynglesa  
muy unidas

Y dos Sillitas ala Ynglesa de Sause, la una  
con brazos y la otra sin ellos, con sus unidas  
de Palsa bien unidas

Y dos de Pasita ala Ynglesa de Sause



En quartilla

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO. 1821. L. F. de la Libertad.  
Perú Independiente Año de 1821

- Y un Capingo Piño de Ballezo
- Y dos de Pasitas de Saucé a la Tierra bien  
biflas y con el Mordidito yoto
- Y otra de Saucé a la Tierra bien tratada
- Y dos Mesitas de Cuadra Redonda, de Coroba bien  
verbidas
- Y dos Torchones, uno de Zorra y otro de Muebo,  
y el otro de Algodon bien usado
- Y otro de Zorra de Saucé a la Tierra con su be  
la bien tratado
- Y un Alfombra de Cuadra pequeña bien  
tratada
- Y un Sofa de Cuadra con argollas de Olan  
da de Flores
- Y un barril Pequeño de Madera
- Y una Barbacoa con sus pies
- Y un Soto de Figera con sus tablillas
- Y un Casaca Largo
- Y una Mesita de Figera
- Y una Batea con varios Muebles de China
- Y tres Casacas de Pino
- Y dos baules Grandes uno abierto y otro de  
vradó
- Y dos Pequeños Y abiertos
- Y siete Laminitas de Generales
- Y una Batea Pequeña
- Y una Lamina Regular de Cristales

Y un Espeso Pequeno Merondu  
Y un farol a Puerta a Calle  
Y una zusa cerrada  
Y en dha zusa se encontro lo siguiente  
te habiendose deerrafado  
Libros en Pasta. a todos autores y  
de Pergamino y Cuadernos Docientas  
Dose  
Y cinco Legajo de Papeles manuscrito con  
tapas de Pergamino  
Y alguna Papeles impresos  
Y otros de Navegacion  
Y dos antipisos a larga Vista uno Gran  
de y otro mediano  
Y quinientos Papeles de Planos  
Y dos Escubillas a Dientes  
Y unas Plumias  
Y tres Jarritos de Lata bastos  
Y una Zaparrilla  
Y una Pica de Metal  
Y dos Tablitas  
Y en un baul q. se deerrafado Lo  
siguiente  
Y un guitarra de Algodon  
Y dos labajos de bavor y una Llana  
Y un libro de papel blanco de Escribir  
Y una carpeta Borde  
Y un Mantel  
Y una Canchita q. contiene un poco  
de almendras y dos pares de Zapatero  
Y un Zaparrillo con dos frascos  
de agua de Colonia  
Y seis paños de Barro como se la  
sa  
Y treinta y nueve bellas de Lera

4  
Y treinta y dos buxias

Y un dia Y con catorse

Y otro con seis

Y otro Y

Y un chaqueton de Pano biefos

Y un par de Botines

Y una camirata de Punto de algodón

Y dos chelecos de lienzo blanco

Y dos fundas de Almocada

Y quatro paños de mano

Y dos camiratas de Punto de Pano biefos

Y un par de Gancho de entrar botes

Y nueve Gabonillos de Olor

Y un errado de Comara

Y una Falaga con varios trapes biefos

Y en uno de los bales abiertos

Y un juego de Kintero de estano q. contiene tres piezas

Y un farol pequeño

Y dos paños de Lora Pequena

Y una arditera de Y

Y Estampas Grandes

Y una Casita de trapes biefos

Y en otra caja treinta y quatro Pies de Lora de todos tamaños

Y diez y siete piezas de Cristal en tre chicas y grandes

Y dos Copitas doradas

Y una Botella de Cristal

Y con lo qual se concluyo este Ymbentario  
Challandore presente el digno Parguak de  
Garatu Depositario nombrado p. la





En cumplimiento de la Comision del Ex<sup>mo</sup> Sr. In-  
emo Protector, ratificada por V.S.<sup>a</sup> acompaño la decla-  
cion de D<sup>n</sup> Diego Ramirez, e Inventario en su virtud  
de los bienes del Segundo Comandante de Marina  
D<sup>n</sup> Tomas Blanco de Sabina, que concluido este ultimo  
to a las una y media de la mañana de este dia, se hizo  
ago el Depositario nombrado D<sup>n</sup> Pasqual Antonio de  
arate.

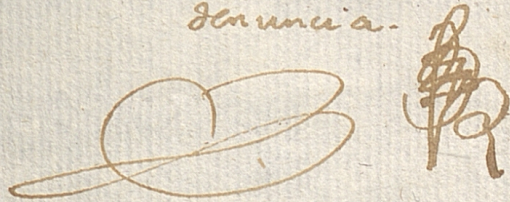
Dito que a V.S.<sup>a</sup> en Lima y Agosto  
3. de 1821.

Man<sup>l</sup> Cooy

res de la Junta de  
Sequestros.

Lima y Ago.<sup>to</sup> 23, de 1821.

Vista al Fiscal de la Comis.<sup>n</sup>, <sup>conregandose</sup>  
denuncia. 88



Notifícase

El Fisco.<sup>n</sup> de la Comis.<sup>n</sup> visto este Exped.<sup>n</sup> y la  
Junta nueva denuncia dice: Que conforme a  
debe ser examinado D.<sup>n</sup> Irigoyen de Castro de  
de jurament.<sup>n</sup> en esta Junta, a cuyo efecto por  
V.S. mandase le cite comparezca, y q.<sup>e</sup> con  
lo q.<sup>e</sup> resulte contra la vista. Lima y To. 2  
de 1821.

D.<sup>n</sup> Ortiz de Zevallora

Lima y Sep.<sup>r</sup> 14, de 1821.

Notifíquese a D.<sup>n</sup> Irigoyen de Castro  
comparezca en esta Junta, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> declare  
tenor de la nueva denuncia, con arreglo  
lo pedido p.<sup>r</sup> el Fiscal de la Comis.<sup>n</sup>

Fuente Chaves



# Denuncia

6.

En frente de las Cocheras de Nuestra Amo  
de la Yglecia de S<sup>to</sup> Sebastian Casade D.<sup>o</sup> Vidono  
de Castro vivia el Segundo Comandante  
de Mariana el q<sup>o</sup> se halla emigrado en el  
Castillo y dexo en poder del dicho D.<sup>o</sup> Vidono  
Lo siguiente un baulo espara labrada  
para trastes y una cantidad de dinero  
en onzas de Oro lo que declaro a N<sup>ra</sup> Magestad  
se recoja segun el bando publicado p.<sup>o</sup> el  
Señor General para beneficio de la Patria  
y lograr algun socorro como pobre huérfa  
na. Maria Pansia Laxmendis

Ama y Oto<sup>o</sup> 22, de 1821.

Uxióuse esta denuncia a la anterior q<sup>o</sup> se hizo sobre los  
mismos bienes, p.<sup>o</sup> q<sup>o</sup> se tenga presente en lo q<sup>o</sup> pueda servir  
de mayor instruccion del comisionado q<sup>o</sup> se nombro, p.<sup>o</sup> memoria  
el siguiente.

N<sup>ra</sup> Magestad  
se

Como Señor

May 27 de Sep.  
de 1821

de la Junta  
dequestos

de Martin

Martin Herrera Capitan grad.<sup>o</sup>  
 ante V.E. con el respeto y veneracion debida digo:  
 que tengo hechas dos denuncias a la Junta de  
 Secuestros, de algunos cortos bienes de Emigrados  
 con el Brumigo; y otra de un poco de Dinero  
 perteneciente a un Español. Dijo que existia  
 en poder de su albacea; todo lo que esta ya  
 recuperado por dicha Junta; en virtud de lo  
 cual, y hallarme bastante escaso de recur-  
 sos para atender a ciertas necesidades indis-  
 pensables; vengo a la piedad de V.E. para  
 que conforme a lo publicado en los bandos  
 que tratan de esta materia, se sirva V.E.  
 decretar se me entregue la parte que me  
 corresponde, o lo que tenga por conveniente.  
 Por tanto:

A V.E. pido y suplico tenga la bondad de pro-  
 veer como solicito. Vra.<sup>a</sup>

Como Señor

Martin Herrera

Lima y Sep. 3, de 1821

Para dar el debido cumplimiento al informe q. pide a  
Esta Junta el Ex. mosor Protector, aconsejase inmediatamente  
y en la menor demora los expedientes relativos a las  
denuncias q. ha incoado el oficial q. representa, y asi  
vase.





N. de  
Nittafente  
12



Que real.

REINO DE ESPAÑA  
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad

Lima Noviem. 6.º 1821

Pase a la Sumaria

Recuerdos para que  
individualise los  
bienes

Excmo. S.º Protector del Perú.

Vnauel

El Brigadier de la Armada Española D. Tomas Blanco Cabrera, representa a V.E. con todo respeto, que, apesar de no haver, en la realidad, emigrado de es la Capital, respecto a ser su destino el Callao, donde se hallaba, como 2.º Comand.º Gen.º de Marina, fue sequestrado aqui, quanto en el todo poseia, qual era, su cama, la ropa de su preciso uso, algunos instrumentos y libros de su facultad, con varios papeles, los unos de la misma y los otros de sus asuntos peculiares en España. De modo que, nesti trayendose alistante a la Península, como va a verificarlo en el primer buque estrangero, se halla sin tener ni conque vestirse y habilitarse para tan larga y penosa navegacion, ni conque satisficen los mil pesos que le llevan por la conduccion de solo su persona; por lo q. espesa de la generosidad y justifiac.º de V.E. y le Suplica encarecidam.º que concediendole su correspondiente pasaporte, se digno, si es posible, proporcionar el que se le libra alguna cantidad para contrarse; o en su defecto se le devuelvan los efectos sequestrados. Gra. ya vida guarde Dios m.º a. Lima 30. de Octubre de 1821.

Excmo. Señor.

Tomas Blanco  
Cabrera

Excmo. Ser.

Los bienes recordados al Sr. Brigadier de la Armada

la Española D.<sup>o</sup> Tomas Blanco Cabrera, se puntualiza-  
ran en el Inventario de f.<sup>o</sup> 3 y f.<sup>o</sup> 4 del adjunto Exped.<sup>te</sup>  
De ellos un catre de fierro, un fraquito, y una alfombra  
se entregaron al Sr. D. Diego, seis sillas de paja  
al Sr. Albarado p.<sup>o</sup> disposicion de la anterior Junta, y de  
un soga se esta sirviendo el Sr. Coronel D.<sup>o</sup> Jose Juan  
Pinto. Es quanto debo informar a V.<sup>o</sup> en cumplimiento  
del supremo decreto de 6 del corriente, q.<sup>o</sup> acaba de lle-  
gar a mis manos. Lima 9 de Nov.<sup>o</sup> de 1723.

Exmo. Sr.

Juan. Valdivia



Dos Reales

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS 9  
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Como S.º Protector del Perú

Lima ~~12 de~~ 12 de Noviembre de 1821

El Sr. D. Juan de la Manina Espartero D. Tomas Blanco  
 Cabreria, hace con todo respeto presente a V. E. q.  
 no es posible la devolución de los efectos de su pro-  
 piedad, que apesar de no haver en la Realidad e-  
 ningunado de esta Capital, le fueron sequestrados  
 en el Baul con - se digna a lo menos la generosidad y justificación de  
 V. E. providenciar se le devuelva todo el contenido  
 de un baul viejo que encerraba alguna ropa  
 usada y otros efectos que le son indispensables pa-  
 ra su abito en la penosa Navegacion q. va a em-  
 prender a su costa; asi como el contenido de un  
 baul con instrumentos de su facultad y libros  
 de la misma la mayor parte estrangeros, y val-  
 iosos legajos de papeles y cartas tan indiferentes  
 como interesantes a el solo p. sus asuntos par-  
 ticulares y personales en la Peninsula; y respecto  
 a que ninguno de los dos contenidos puede pasar de  
 su venta interes alguna a la Hacienda  
 publica, ni por su uso, utilidad sino al con-  
 ponente.

Suplica encarecidam. te a V. E. se sirva resol-  
 ver lo que lleva a los buastos y espesa de la fac-  
 ticia de V. E. cuya vida que Dios m. a.  
 Lima 7 de Noviembre de 1821.

Como Senor  
 Tomas Blanco  
 Cabreria

Lima Nov. 12. de 1821.

Guardese y cumplase el anteced. te Sup. 30.



creto del Exmo. S. Protector, y en su consecuen-  
cia entregarse al Sr. Brigadier de la Marina Es-  
pañola D. Tomas Blanco Cabrera, el Baul con la  
ropa de su uso, del mismo modo q. los Libros e  
Instrumentos Nauticos que en él se puntualizan.  
Valdivieso

Ante mi

~~Yo~~  
~~Don~~  
~~Blanco~~  
~~Cabrera~~

Quedan en mi poder los efectos contenidos o a q.  
se refiere el Decreto de S. E. y el auto q. antecede.  
Lima fha ut supra

Tomas Blanco  
Cabrera

Luzon 265(12)